

BARCELONA

Edicto declaración de concurso

Doña Azucena del Río Ríu, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Barcelona, dicta el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso necesario 219/2006-6.

Tipo de concurso: Necesario.

Entidad instante del concurso: Pedro Fernández López, SCP.

Fecha de presentación de la solicitud: 22-11-2006.

Fecha del auto de declaración: 18-6-2007.

Administradores concursales: Don Jordi Romero Climent, con NIF 46697618-M, domiciliado en calle Merçé, número 15, entresuelo 2.º, 08911 Badalona (Barcelona), como economista.

Facultades del concursado: Se ordena la suspensión de las facultades de la concursada de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos que hayan de integrarse en las masas del concurso, siendo sustituida en tales facultades por la Administración Concursal.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—La Secretaria judicial.—47.210.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 368/2007 se ha declarado el concurso principal de Mariano Arbués Clavero con N.I.F. n.º 36217680-W y domicilio en Urbanización Garraf Dos, bloque 2, 2.º 1.ª de Sitges, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 2-7-07 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—47.516.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 191/2006 referente al concursado Maderas Lasa, Sociedad Limitada, por auto de fecha 04 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Maderas Lasa, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en Boletín Oficial del Estado y el Diario Vasco, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 5 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—47.216.

MADRID

Edicto

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso necesario número 380/05, a instancia de Centro Español de Derechos Reprográficos y 6 más, representada por el Procurador don Alfonso Blanco Fernández, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Mayo Álvarez, en el que recayó Auto de fecha cuatro de julio de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara finalizada la fase común del procedimiento concursal de la entidad «Micro Internacional, S.A.», con Código de Identificación Fiscal A-28866069 y domicilio en Madrid, calle Divino Redentor, número 20.»

«Se acuerda la apertura de la fase de convenio y la formación de la Sección Quinta del concurso.»

«Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día dieciséis de octubre de 2007, a las 09:30 horas, en la sede de este Juzgado sita en la calle Gran Vía, número 52, de Madrid, pudiendo el concursado y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente, una quinta parte del pasivo, presentar propuestas de convenio desde la presente convocatoria hasta cuarenta días antes de la fecha

señalada para su celebración. Para el caso de presentarse propuesta de convenio, los acreedores podrán adherirse a la misma, mediante instrumento público o comparecencia ante el Secretario de este Juzgado, o desde que quede de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el correspondiente escrito de evaluación previsto por el artículo 115.2 de la Ley Concursal y hasta el momento del cierre de la lista de asistentes a la Junta».

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—47.538.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 66/06 referente al concursado «Pavimentos Leo, S. L.», por auto de fecha 2 de julio de 2007, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad «Pavimentos Leo, S. L.», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 2 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—47.537.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 143/2007, referente al deudor Hormigones y Obras Casals y Francos, S.L., CIF A-22008395, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del título IV de la ley concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicara en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 26 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—47.511.